COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

MÍNIMA CUANTÍA 026-2025
(Invitación Pública No. 020-2025)

Señores:
INVERSIONES Y SOLUCIONES LEH SAS
NIT 901297854-6

El Municipio de Entrerríos, actuando a través de **CARMEN CECILIA RUIZ AGUDELO**, Secretaria de Educación y Cultura identificada con cédula de ciudadanía número 21.715.100 de Entrerríos, nombrada como Secretaria de Educación y Cultura mediante Decreto No. 005 de 05 de enero de 2025, facultada para la gestión contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal 004 del 29 de febrero de 2016, Acuerdo No. 019 del 5 de diciembre de 2023 y Decreto Municipal 017 del 1º de marzo de 2021 mediante el cual se delegó la ordenación del gasto en algunos servidores del municipio de Entrerríos, dando cumplimiento a lo dispuesto por el literal d. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, a través de esta comunicación le manifiesta que la oferta que usted presentó en el proceso de contratación que tiene como objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES Y SONIDO PARA LA CASA DE LA CULTURA DE ENTRERRÍOS- ANTIOQUIA, fue aceptada por parte del Municipio, por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes jurídicos, económicos y técnicos exigidos en la respectiva invitación pública, además haber presentado propuesta ajustada a la disponibilidad presupuestal y consecuentemente, todas las etapas de dicho proceso fueron publicadas en el SECOP II.

El valor del presupuesto oficial es de veintiocho millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y nueve pesos m.l ($ 28.788.599) IVA e impuestos incluidos y deducciones a los que haya lugar, ejecutables de acuerdo a la oferta económica presentada, y de conformidad con las especificaciones técnicas estipuladas:

ITEM	DETALLE	PROMEDIO UNIDAD	VALOR OFERTAR UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	MH96 Cabeza Movil Pl Pro Ligth	$681.400	$524.100	3	$1.572.300
2	Cabeza Móvil Mini MH68 PL PRO LIGHT 60w	$970.700	$746.600	4	$2.986.400
3	DSP8 Divisor de 8 vías DMX – PL PRO LIGHT	$303.000	$233.000	1	$233.000
4	Par LED LPC006 PL PRO LIGHT 18x15w 6en1 RGBWA UV	$630.600	$485.000	10	$4.850.000
5	PL243 WASHERR PRO DJ LIGHTING barra	$515.000	$396.100	6	$2.376.600
6	PL Prolight Cx1 Reflector Elipsoidal 200 Vatios Color Blanco	$1.639.487	$1.261.100	4	$5.044.400
7	Interfaz DMX MAGICQ Basic de CHAMSYS	$351.550	$270.400	1	$270.400
8	-7.5M Cable XLR 7.5Mts PRO AUDIO DMX	$44.400	$34.100	26	$886.600
9	Cable Eléctrico Encauchetado Negro 3x12awg Rollo x 100 mts	$615.900	$473.700	1	$473.700
10	Toma corriente de sobre poner	$7.375	$5.600	20	$112.000
11	Clavija Con Polo A Tierra Electrocontrol	$7.250	$5.500	20	$110.000
12	Transporte	$310.000	$238.400	1	$238.400
13	Inducción en montaje, desmontaje y programación del sistema D.M.X a dos personas, (16 horas)	$2.050.000	$1.576.900	1	$1.576.900

14	LPC010 BIG DIPPER • 4 LEDs de 4W (RGBW 4 en 1) • 190W • Modos: Automático, Audio rítmico, DMX512, MaestroEsclavo • 4/8 canales DMX • Dimensiones: 22 x 21 x 23 cm • Peso: 2,5 kg • Vida útil: 50.000 horas • Flujo luminoso: 4.123 lúmenes • CRI: 90 • Efectos: Atenuador lineal 0-100%, colores, degradados, saltos y estroboscópico • Control mediante botones funcionales en la parte posterior • Incluye cable de alimentación y soportes de montaje	$187.500	$144.200	2	$288.400
15	IQ12 TURBO SOUND • Cabina activa de dos vías • Woofer de 12" • Driver de 1" • 2500W MAX • Amplificador clase D • Respuesta en frecuencia 52 Hz – 18 kHz ±3 dB • SPL Max 130dB PICO • 2 Entradas híbridas de línea/Mic (XLR/TRS) • 3 Salidas XLR • Ultranet In/out • USB tipo B • Ecualizador tipo shelving para brillos y bajos y 2 ecualizadores paramétricos • Display LCD, led indicador de señal por canal, selector de line/mic • Material de construcción Polipropileno moldeado por inyección • Incluye cable de poder, manual • 110v-120v~, 50/60hz • Dimensiones 609 x 370 x 370 mm • Peso 21.1 kg	$3.285.000	$2.526.900	1	$2.526.900
16	UHV-822M PRO DJ • Kit de micrófonos inalámbricos, dinámicos-cardioides de mano • Frecuencia UHF, canal variable y antena diversificada • Rango de frecuencias 600 - 690Mhz • Pasos de 250Khz • 200 Canales seleccionables • Rango dinámico 100dB • Respuesta en frecuencia 80Hz - 18kHz +/-3 dB • Relación Señal - Ruido: >105dB • Distorsión Combinada:	$840.000	$646.100	1	$646.100
	SUBTOTAL				**$24.192.100**
	IVA 19%				**$4.596.499**
	VALOR TOTAL PROPUESTA				**$28.788.599**

El contrato tendrá una duración de veinte (20) días calendario, contados a partir del inicio en Secop II

Le informamos que el supervisor del contrato que se perfecciona con esta Comunicación de Aceptación es **CARMEN CECILIA RUIZ AGUDELO, Secretaria de Educación y Cultura,** quien podrá ubicar en la Dirección: Calle 10A # 11-28, Alcaldía Municipal, Teléfono: 604 8670411 ext 107.

La Ley 1150 en el inciso final del artículo 7º establece:

> *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."*

Conforme a la facultad prevista en la mencionada ley y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación de mínima cuantía, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada día a día, (iii) la posibilidad de aplicar multas

como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) de acuerdo a la naturaleza del contrato se exigirán las siguientes garantías.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Entrerríos identificado con NIT 890.982.068-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

</td></tr>
</table>

No se podrá hacer cesión del contrato sin autorización expresa de la entidad contratante, caso en el cual la entidad verificará que el cedido cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Entrerríos puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que sean pertinentes.

Este contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones reciprocas, una vez expirado el plazo de ejecución del mismo, y de manera extraordinaria en los siguientes eventos:

- Por mutuo acuerdo de las partes y la liquidación definitiva del contrato antes del vencimiento del contrato.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones o el incumplimiento de las cláusulas consagradas en el presente contrato. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por circunstancias que de acuerdo con la ley constituyan fuerza mayor o caso

fortuito y en este caso solo se admitirá el incumplimiento de las obligaciones que sea proporcional al hecho generador del mismo.

- Por cumplimiento del objeto del contrato antes del vencimiento del plazo establecido.

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través del Secop II

CARMEN CECILIA RUIZ AGUDELO
Secretaria de Educación y Cultura

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	**CARMEN CECILIA RUIZ AGUDELO** Secretaria de Educación y Cultura		01/09/2025
Revisó	**Julián Alberto Marín Toro** Asesora contractual		01/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			